



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSECCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas —: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992		Martes 5 de mayo	Número 83

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse y Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 126. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

En el rollo de Sala número 245 de 1991, dimanante de incidente de impugnación de partidas indebidamente número 245/91 del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, sobre impugnación de partidas indebidamente en tasación de costas practicada en juicio verbal número 179/90, contra la sentencia dictada con fecha 16 de abril de 1991, y en el que han sido partes, de una, como demandante-apelado, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), representada por el Procurador don José María Manero de Pareda y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de otra, como demandado-apelante, Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales (MESAI), con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don Cipriano Pampliega García, y no habiendo comparecido como demandado-apelado don Pedro Luis Charro Bermejo, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado, don Daniel Sanz Pérez, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallamos. — Confirmado (excepto en lo relativo a costas) la sentencia dictada el 16 de abril de 1991 por el Juez de Primera Instancia número siete de Burgos, en la pieza separada del juicio 179 de 1990, de la que dimana este rollo de Sala; sin hacer imposición de costas de ninguna de las instancias del incidente de impugnación de honorarios y derechos profesionales, y no cabiendo recurso contra esta resolución.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y será notificada a las partes en la forma que establece la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Benito Corvo. — Agustín Picón. — Daniel Sanz. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Daniel Sanz Pérez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. Certifico. — Gaspar Hesse. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a don Pedro Luis Charro Bermejo, expido el presente que firmo en Burgos, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse y Gil.

1715.—8.640

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 11/92, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre de Estructuras Mixtas Urfi, S.A., domiciliada en Burgos, Monte de La Abadesa, Edificio Industrial, s/n., Ctra. Madrid-Irún, Km. 234, contra doña Ana María Alonso Hortigüela, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en Cardeñadizo (Burgos), actualmente en paradero desconocido, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen: «En Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 11 de 1992, seguidos a instancia de Estructuras Mixtas Urfi, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales doña María Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Miguel Ángel Bañuelos Redondo, contra doña Ana María Alonso Hortigüela.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados

y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor doña Ana María Alonso Hortigüela y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Estructuras Mixtas Urfi, S.A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil quinientas sesenta pesetas de principal, intereses y las costas, que se imponen a dicho demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Firmado: don José María Moreno Montero. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Ana María Alonso Hortigüela, actualmente en paradero desconocido; a quien se le hace saber que la anterior sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente edicto ante este Juzgado, expido el presente en Burgos, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, José María Moreno Montero.

1720.—6.120

Don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, número 261/91, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador señor Pérez Iglesias, contra doña Soledad Pérez Benavente, don Juan Mayorga Gómez, éstos declarados rebeldes; doña Eulogia Gómez Otero y don Juan Mayorga Cuervo, representados estos dos últimos por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por el Ilustrísimo señor don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 261 de 1991, seguidos a instancia del Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias en nombre y representación de «Finamersa, Entidad de Financiación, S.A.», con domicilio social en Santander, calle Cádiz, número 7, defendido por el Letrado don Juan Máximo Rebolledo Buzón, contra doña Soledad Pérez Benavente, mayor de edad, con domicilio en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, s/n., Pentasa 3 nave 237; don Juan Mayorga Gómez, mayor de edad y con domicilio en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, s/n., nave 237; doña Eulogia Gómez Otero y don Juan Mayorga Cuervo, ambos mayores de edad y con domicilio en Segovia, calle Travesía de la Dehesa, número 9, representados los dos últimos por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el Letrado don José Ignacio Busto Riaño, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta en representación de «Finamersa, Entidad de Financiación, S.A.», contra doña Soledad Pérez Benavente, don Juan Mayorga Gómez, doña Eulogia Gómez Otero y don Juan Mayorga Cuervo, debo condenar a estos cuatro y los condeno, solidariamente, a pagar a aquélla la cantidad de dos millones novecientos cuarenta y siete mil doscientas veinticuatro pesetas (2.947.244 ptas.), sin imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo. José María Moreno Montero. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes doña Soledad Pérez Bustamante y don Juan Mayorga Gómez, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en calle Juan Ramón Jiménez, s/n., Pentasa 3, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación: en término de

cinco días a partir de su notificación, expido y firmo el presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, José María Moreno Montero.

1721.—6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Pablo Larena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 101/91, seguidos a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra «Coinvel, S.A.», don José Velasco Pérez y doña Gloria Aguilar Fernández, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indican a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de junio del año actual, a las 10,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 15 de julio del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 15 de septiembre del año actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta número 1.082-0000-17-0101-91—, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los autos y los títulos de propiedad presentados, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debien-

do conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. — Terreno que formó parte de la finca denominada La Paz, que mide siete mil doscientos trece con veintiséis metros cuadrados. Sito en la calle Aceviño, 14 y 16, con vuelta a la calle Sabina, en el Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), folio 151, libro 358, finca 22.710, hoy ha pasado a constituir en virtud del sistema de compensación la finca número 23.789, al folio 177, del libro 375, tomo 947.

Tasada a efectos de subasta en trescientos treinta y seis millones novecientas mil pesetas (336.900.000 ptas.).

2. — Mitad indivisa de local en planta baja, mano izquierda, en la Plaza Foramontanos en la Avda. Eladio Perlado, número 62, de Burgos. Tiene una superficie de 25,40 m.² Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.669, libro 356, sección 3.^a, folio 129, finca 31.759.

Tasado a efectos de subasta en un millón trescientas noventa y siete mil pesetas (1.397.000 ptas.).

3. — Mitad indivisa de una cuota del 21 por 100 del solar sito en Burgos, calle Santa Dorotea, número 15, que linda al norte en línea de 13,75 metros con casa de vecindad número 13 de la calle donde se sitúa; sur, en línea de igual medida que la anterior con solar señalada con el número 17 de la misma calle; este, en línea de 14,70 metros con patio propiedad de don José Velasco Pérez y otro, y al oeste en línea de 13,70 metros con calle Santa Dorotea. Su superficie es de 194,54 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, al tomo 3.685, libro 228, finca número 20.086.

Tasado a efectos de subasta en dos millones doscientas sesenta y siete mil ciento setenta y cinco pesetas (2.267.175 pesetas).

Se hace constar que en caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Pablo Llerena Conde. — La Secretaria (ilegible).

2454.—14.580

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 250/92, a instancia de Enagás, S.A., contra Decreto del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), de 4 de marzo de 1992, desestimatorio del R.º de reposición promovido por el recurrente contra la notificación de la citada Corporación, por la que se otorgaba a la recurrente licencia de obras,

referencia TOF/co, resolución número 12, para la construcción de la variante La Andaya del gasoducto Burgos-Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

2316.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 225/92, a instancia de Stork Inter Ibérica, S.A., contra resolución de la Subdirección Gral. de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de enero de 1992, por la que se desestima recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos, que confirmaba el Acta de Infracción número 1297/90, de 24 de septiembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

2317.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000245/1992, a instancia de José Antonio Lomas Martínez, resolución T.G. Jefe E.M.E. de 12 de febrero de 1992, desestimando recurso de alzada solicitando abono de indemnización residencia eventual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

2267.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000237/1992, a instancia de Albar Promociones Inmobiliarias, S.A., 16 de enero de 1992, Ilmo. señor Alcalde de Burgos, estableciendo una condición en la licencia de obras concedida Comisión Municipal en 13 de noviembre de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les con-

viniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

2318.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000239/1992, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S.A., Ayuntamiento de Burgos, 27 de enero de 1992, desestimando recursos de reposición contra Cédulas Notif. de Descubierto de Recaudación núms. 5377, 5378, 5375, 5376, 5380.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

2319.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000244/1992, a instancia de José Velasco Pérez y Teodoro Vivar Benito, Comisión de Gobierno, Ayuntamiento de Burgos, 8 de octubre de 1986, y Decreto Ayuntamiento, 2 de septiembre de 1988, sobre anulación de la condición sobre urbanización Plaza Foramontanos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

2320.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de la provincia de Burgos, en reunión celebrada el día 26 de marzo de 1992, bajo la presidencia del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, don Gerardo Gonzalo Molina, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

«Someter a información pública durante el plazo de treinta días hábiles el Estudio de Impacto Ambiental de la Presa para Riego en Tórtoles de Esgueva (Burgos).»

Durante el citado plazo de treinta días el Estudio de Impacto Ambiental (y el proyecto correspondiente) estará a disposición de cuantas personas deseen examinarlo y, si lo estiman oportuno, formular alegaciones u observaciones, en

las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n. (segunda planta), de esta capital.

Burgos, 13 de abril de 1992. — El Secretario de la Ponencia Técnica Provincial, María del Rosario Martín Burgos. V.º B.º El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

2779.—3.000

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1992, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Galo Barahona Alvarez, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, desarrollado por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública por el plazo de quince días, los expedientes y solicitudes referidos a los siguientes acuerdos:

Expte. 189/91. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Mariano Rafael Marín Hernando en Quintana del Pidio.

Expte. 192/91. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Justo Olmo de Lucas en Carcedo de Burgos.

Expte. 195/91. — Construcción de vivienda unifamiliar en Castresana de Losa, promovida por don José Ignacio Martínez Azcoitia de Valle de Losa.

Expte. 2/92. — Instalación de una planta asfáltica, promovida por don Edilberto Ibáñez Pascual de Lallana en La Puebla de Arganzón.

Expte. 5/92. — Construcción de vaquería con henil en Quintana de Rueda, promovido por don Macario Gutiérrez Sáiz en Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja.

Expte. 6/92. — Construcción de nave agrícola, cobertizo y ordeño en Torme, promovido por don José Ramón Ruiz Canales Fernández en Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja.

Expte. 7/92. — Construcción de vivienda unifamiliar en Villanueva de Lastra, promovida por don José Luis González de la Mota en Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja.

Expte. 14/92. — Instalación de bodega de crianza y embotellado de vino, promovido por bodegas Lambuena, S.A. Roa de Duero.

Expte. 15/92. — Construcción de vivienda unifamiliar en camino de Revilla-Orón, promovida por doña María Victoria Miranda Fernández en Miranda de Ebro.

Expte. 16/92. — Instalación de industria de elaboración de bollería y repostería, promovida por don Antonio García Benito en Pardilla.

Expte. 21/92. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Antonio González Gómez en Quintanaortuño.

Expte. 31/92. — Construcción de un refugio de montaña en una finca denominada «El Gayubar», promovido por Comercial Toledano, S.A., en Barbadiillo del Mercado.

Expte. 34/92. — Construcción de una vivienda unifamiliar promovida por don Vidal Sanza Albarrán en Fuentespina.

Expte. 40/92. — Construcción de vivienda unifamiliar y almacén, promovida por doña Pilar Ortega Ortega en Valdorros.

Estos acuerdos no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite

del expediente y apertura del plazo de información pública y alegaciones durante quince días.

Los mencionados expedientes, que se someten a información pública, se encuentran a disposición de cuantas personas deseen examinarlos y, si lo estiman oportuno, formular alegaciones, en las oficinas de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 13 de abril de 1992. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, María del Rosario Martín Burgos. — V.º B.º El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.
2780.—11.880

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DEMARCAION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Dirección General de Carreteras

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la Ocupación, Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de «Caminos agrícolas, hitos de arista y canalizaciones para S.O.S. Autovía del Norte Madrid-Burgos. CN-I Madrid-Irún, P.K. 132,00 al 146,550. Tramo: Carabias-Milagos. Provincia de Segovia y Burgos».

Con fecha 25 de abril de 1981, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, ordenando con la misma fecha dicha Dirección General a esta Demarcación, iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984 a 1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de las provincias correspondientes, así como en los Diarios de Segovia el «Adelantado de Segovia» y los de Burgos «Diario 16» y «Diario de Burgos», que, asimismo, se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, y en los de esta Demarcación de Carreteras para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los referidos bienes y derechos afectados, radicantes en los términos municipales de Pradales-Carabias, Honrubia de la Cuesta, Pardilla. Realizándose en los locales de los citados Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa, todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se han podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular por escrito ante esta

Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, Avenida del Cid, 52, 090071-Burgos, con antelación mínima de cinco días alegaciones a los únicos efectos subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación y hasta el momento del levantamiento de las actas, mediante comparecencia personal.

Fechas de levantamiento de actas:

Pradales-Carabias:

Día 19 de mayo de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Día 20 de mayo de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Honrubia de la Cuesta:

Día 21 de mayo de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Día 26 de mayo de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 horas.

Pardilla:

Día 28 de mayo de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Día 2 de junio de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Día 3 de junio de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Día 4 de junio de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Día 8 de junio de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Día 9 de junio de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Día 10 de junio de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Día 11 de junio de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Día 13 de junio de 1992. — Horario: de 10,30 a 13 y de 15 a 17,30 horas.

Burgos, 10 de abril de 1992. — El Ingeniero-Jefe, Francisco Almendres.

2480.—9.315

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos del Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Cerezo de Río Tirón, 6 de abril de 1992. — La Alcaldesa (ilegible).

2381.—3.000

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cerezo de Río Tirón, 6 de abril de 1992. — La Alcaldesa (ilegible).

2379.—3.000

Ayuntamiento de Frandovinez

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 1992, acordó por unanimidad la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquéllos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Frandovinez, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1963.—3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 1991, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Frandovinez, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1968.—3.000

Ayuntamiento de Fontioso

Faustino Orcajo Sierra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fontioso.

Hace saber que: En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto sobre Actividades

Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Fontioso, 21 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2166.—3.000

Ayuntamiento de Hurones

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de abril de 1992, ha aprobado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Actividades Económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. El presente acuerdo provisional, así como la propia Ordenanza fiscal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular ante el Pleno las reclamaciones que estimen.

Hurones, 13 de abril de 1992. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

2446.—3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Burgos, 30 de marzo de 1992. — El Alcalde, Pompilio Hurtado.

2750.—3.000

Ayuntamiento de Fuentelisendo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentelisendo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, nú-

mero 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Fuentelísendo, 7 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2744.—3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cueva de Roa.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

La Cueva de Roa, 8 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2488.—3.000

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto la Liquidación y Cuenta General del Presupuesto referido a 1991, para su examen y formulación por escrito de los reparos u observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Iglesiarrubia, 3 de abril de 1992. — El Alcalde, Guillermo Lope Arauzo.

2378.—3.000

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y conformen disponibles los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente en sesión de 20 de marzo del actual.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Iglesiarrubia, 3 de abril de 1992. — El Alcalde, Guillermo Lope Arauzo.

2377.—3.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Barrios de Bureba, 27 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2212.—3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 1992, acordó por unanimidad la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150 de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquéllos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

San Mamés de Burgos, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1962.—3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 1991, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

San Mamés de Burgos, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1967.—3.000

Ayuntamiento de Mazuela

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Unico correspondiente al ejercicio de 1991 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

Mazuela, 6 de marzo de 1992. — El Presidente (ilegible).

1672.—3.000

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Unico correspondiente al ejercicio de 1991 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

Olmillos de Muñó, 6 de marzo de 1992. — El Presidente (ilegible).

1671.—3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de abril de 1992, ha aprobado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Actividades Económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. El presente acuerdo provisional, así como la propia Ordenanza fiscal, quedan puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular ante el Pleno las reclamaciones que estimen.

Orbaneja Riopico, 13 de abril de 1992. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

2444.—3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Junta de Traslaloma, 27 de marzo de 1992. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

2173.—3.000

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la

fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Padrones de Bureba, 6 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2443.—3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los tributos: Tasa suministro de agua a domicilio, tasa recogida de basuras y tasa cementerio municipal, para su vigencia a partir de 1 de julio de 1992, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de marzo de 1992.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Poza de la Sal, 16 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1856.—3.000

Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagonzalo Pedernales, 31 de marzo de 1992. — El Presidente, Eduardo Casado.

2263.—3.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Salas de Bureba, 20 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2104.—3.000

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos de Esgueva, 9 de marzo de 1992. — El Alcalde, Florencio Muñoz García.

1736.—3.000

Ayuntamiento de Valdezate

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdezate.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150,

número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Valdezate, 9 de abril de 1992. — El Alcalde, Fidel San José.

2745.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Losa.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Valle de Losa, 27 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2339.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Valle de Valdelucio, 24 de marzo de 1992. — El Presidente (ilegible).

2095.—3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 1992, acordó por unanimidad la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquéllos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Villalbilla de Burgos, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1961.—3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 1991, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Villalbilla de Burgos, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1966.—3.000

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de abril de 1992, ha aprobado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Actividades Económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. El presente acuerdo provisional, así como la propia Ordenanza fiscal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular ante el Pleno las reclamaciones que estimen.

Villayerno Morquillas, 13 de abril de 1992. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

2447.—3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de pavimentación calle San Román y calle San Galíndez, por un importe de 667.850 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público

en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Cogollos, 20 de marzo de 1992. — El Alcalde, Oscar Ausín.

2174.—3.000

El Ayuntamiento en Pleno, sesión de fecha 10 de enero de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante de las fincas siguientes:

1. Calle El Sol. Superficie: 69,40 mc.
2. Calle El Sol. Superficie: 185,00 mc.
3. Calle Torrejimen. Superficie: 72,50 mc.
4. Calle Torrejimen. Superficie: 17,00 mc.
5. Trv. Torrejimen. Superficie: 7,60 mc.
6. Calle San Román. Superficie: 7,70 mc.
7. Calle San Román. Superficie: 126,50 mc.
8. Plz. Noria Grande. Superficie: 73,70 mc.
9. Plz. Noria Grande. Superficie: 22,70 mc.
10. Calle Pirineos. Superficie: 59,40 mc.
11. Calle Pirineos. Superficie: 84,80 mc.
12. Calle Pirineos. Superficie: 26,50 mc.
13. Pirineos. Superficie: 16,30 mc.
14. Cno. Burgos. Superficie: 15,10 mc.
15. Cno. Burgos. Superficie: 69,40 mc.
16. Calle La Carcel. Superficie: 35,40 mc.
17. Calle La Carcel. Superficie: 15,90 mc.
18. Calle La Carcel. Superficie: 19,80 mc.
19. Calle La Carcel. Superficie: 21,50 mc.
20. Calle San Galindez. Superficie: 41,10 mc.
21. Calle San Galindez. Superficie: 31,40 mc.
22. Calle San Galindez. Superficie: 12,00 mc.
23. Calle Pirineos. Superficie: 25,65 mc.
24. Traseras calle Pirineos. Superficie: 15,75 mc.
25. Calle Real. Superficie: 30,25 mc.
26. Calle Real. Superficie: 18,45 mc.
27. Calle Real. Superficie: 22,20 mc.
28. Calle Rincón. Superficie: 11,05 mc.

Mediante tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372, de 13 de junio de 1986.

En consecuencia con tal artículo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Cogollos, 20 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2034.—3.150

Ayuntamiento de La Horra

Por don Juan Ballesteros Zapatero, vecino de Torresandino (Burgos), se ha solicitado autorización municipal para el traspaso de un despacho de pan, en esta localidad, cuya titular actual es doña Antonia Torralba Balbás.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente se puedan presentar en este Ayuntamiento las alegaciones que se estimen oportunas.

La Horra, 18 de marzo de 1992. — El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

2358.—3.000

Ayuntamiento de Fuentecén

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 31 de marzo de 1992, aprobó la modificación del proyecto técnico de las obras de «Urbanización de la calle Diego Arias», 2.ª fase, redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 4.191.121 pesetas.

Esta documentación y el pliego de cláusulas que regirán la contratación por concierto directo, en caso de ser delegada, aprobado en la misma sesión, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Fuentecén, 2 de abril de 1992. — El Alcalde, Santiago Martínez Cazorro.

2356.—3.000

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 15 de diciembre de 1991 el Pleno de la Corporación al Presupuesto General para el ejercicio de 1991, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 805.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 791.950 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 413.550 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.024.832 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.720.897 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.
- Total ingresos: 11.256.229 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.009.220 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 1.555.785.
4. Transferencias corrientes, 112.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.179.224 pesetas.
7. Transferencias de capital, 400.000 pesetas.

Total gastos: 11.256.229 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sargentos de la Lora, 16 de marzo de 1992. — El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

2337.—3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por don José María Pinillos Pinillos y doña Victoria Cabañes Díez, ha sido solicitada licencia para la instalación de una explotación de 100 cerdas en ciclo cerrado en la finca número 1.418 del Plano General.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, dicho expediente es objeto de información pública, por espacio de diez días a contar del siguiente en que aparezca este en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Santa María del Campo, 23 de marzo de 1992. — El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

2284.—3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Corporación, en fecha 23 de diciembre de 1991, expediente de modificación presupuestaria, número 2/91, dentro del Presupuesto Municipal Unico del ejercicio 1991.

Habiéndose sometido a información pública referido acuerdo de aprobación inicial mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 26, de 27 de febrero de 1992, y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose producido reclamación alguna contra citado acuerdo de aprobación inicial y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, siendo preciso proceder a su publicación con arreglo al resumen siguiente:

I. Aumentos:

- Capítulo I, 3.014.100 pesetas.
 Capítulo II, 6.040.000 pesetas.
 Capítulo VI, 3.382.954 pesetas.
 Total, 12.437.498 pesetas.

II. Financiación:

- a) Transferencias:
 Capítulo I, 167.701 pesetas.
 Capítulo II, 2.782.225 pesetas.

Capítulo III, 1.190.023 pesetas.

Capítulo IV, 1.122.333 pesetas.

Capítulo VI, 4.300.622 pesetas.

Capítulo VII, 100.000 pesetas.

Total, 9.659.904 pesetas.

b) Mayores ingresos:

Capítulo III, 1.623.594 pesetas.

Total, 1.623.594 pesetas.

c) Remanentes de crédito:

Remanentes, 1.154.000 pesetas.

III. Total expte., 12.437.498 pesetas.

Trespaderne, 30 de marzo de 1992. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

2254.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público, que a tenor de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de enero de 1992, habiéndose expuesto al público por plazo de quince días el Presupuesto Municipal General para 1992 y no habiéndose producido reclamación alguna, queda éste definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 100.200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 18.701.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 84.472.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 11.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 26.200.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Total Presupuesto de Ingresos: 240.873.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 33.834.507 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 42.475.000.
4. Transferencias corrientes, 13.400.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 136.941.702 pesetas.
7. Transferencias de capital, 14.221.791 pesetas.

Total Presupuesto de Gastos: 240.873.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva del presupuesto que se anuncia se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, siendo potestativo el recurso de reposición previo.

Valle de Tobalina, 31 de marzo de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral

1. — Funcionarios:

A) Habilitación de Carácter Nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 16. Situación: cubierta en propiedad.

B) Administración General:

1 Administrativo. Grupo C. Nivel C.D. 12. Situación: cubierta en propiedad.

2. — Personal laboral fijo:

A) Administrativos:

1 Auxiliar Administrativo. Grupo Cot S.S. 7. Situación: vacante provisional. Desempeñada con contrato de interinidad.

B) Servicios:

1 Encargado de Servicios Múltiples. Categoría profesional: Oficial de 2.ª Grupo Cot S.S. 8. Situación: cubierta con contrato laboral por tiempo indefinido.

3. — Personal laboral sin encuadrar en plantilla:

A) Administración General:

1 Administrativo eventual. Categoría profesional: Administrativo. Grupo cotización S.S. 5. Situación: cubierto eventualmente.

B) Servicios Sociales:

2 Operarios de ayuda a domicilio. Categoría profesional: Peón. Grupo cotización S.S. 10. Situación: cubierta con contrato laboral temporal de fomento de empleo.

C) Servicios de Aguas:

2 Operarios para período de verano. Categoría profesional: Peón. Grupo cotización S.S. 10. Situación: vacante, a cubrir con contrato laboral temporal por servicio determinado.

D) Obras:

6 Obreros. Categoría profesional: Peón. Grupo cotización S.S. 10. Situación: a cubrir con contrato laboral temporal de fomento de empleo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 127 y 446.3 del Real Decreto Ley 781.86, de 18 de abril.

Valle de Tobalina, 4 de febrero de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

2213.—6.840

Ayuntamiento de Villegas

En cumplimiento de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto para el ejercicio de 1992, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, dándose por aprobado si no existieran reclamaciones.

GASTOS

1. Gastos de personal, 661.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes y servicios, 2.824.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 80.000 pesetas.
 4. Inversiones reales, 1.700.000 pesetas.
- Total gastos: 5.265.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 670.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 547.000 pesetas.
 3. Transferencias corrientes, 1.143.000 pesetas.
 4. Ingresos patrimoniales, 2.055.000 pesetas.
 5. Planes Provinciales, 850.000 pesetas.
- Total ingresos: 5.265.000 pesetas.
- Habiendo sido aprobado inicialmente en la sesión plenaria de 14 de marzo de 1992.
- Villegas, marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).
2147.—3.000

Junta Administrativa de Arenillas de Villadiego

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1992, aprobó la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, con arreglo a las siguientes normas:

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales y otras instalaciones que se soliciten a esta Junta Administrativa.

Art. 3. — *Sujetos pasivos.* — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten y que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

Art. 4. — *Devengo.* — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Art. 5. — *Declaración e ingreso.* — Cuando se conozca, ya de oficio o comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 6. — *Infracciones y sanciones.* — En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como las sanciones a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Art. 7. — *Cuota tributaria y tarifas.* — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de cometa a la red de agua, se exigirá por cuota mensual, determinada en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

- De 0,1 a 15 m.³, 150 pesetas.
- De 15,1 a 20 m.³, 50 pesetas m.³
- De 20,01 a 25 m.³, 75 pesetas m.³
- De 25 m.³ en adelante, 150 pesetas m.³

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por la Junta Vecinal, comenzará a aplicarse desde la fecha en que se apruebe definitivamente, permaneciendo en vigor hasta su momento de modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan revisar el expediente y presentar reclamaciones oportunas. Caso de no existir reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Arenillas de Villadiego, 21 de marzo de 1992. — El Alcalde-Pedáneo, Marciano Lomas de los Ríos.

2057.—4.860

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Santa Olalla de Bureba, 17 de marzo de 1992. — El Presidente (ilegible).

1959.—3.000

Ayuntamiento de Villazopeque

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 785.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.980.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 35.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.975.000 pesetas.
- Total gastos: 4.775.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 635.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 385.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.200.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 355.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 700.000 pesetas.

Total ingresos: 4.775.000 pesetas.

Relación de puestos de trabajo:

Secretario-Interventor, en propiedad. Complemento Destino nivel 16. En agrupación con otros cuatro Ayuntamientos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Villazopeque, 26 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2172.—3.000

Ayuntamiento de Tardajos

Ha sido elevada a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

0. Consignación anterior, 5.879.530 pesetas. Consignación final, 5.879.530 pesetas.

A) Operaciones corrientes:

1. Consignación anterior, 6.141.000 pesetas. Aumentos, 193.471 pesetas. Consignación final, 6.334.471 pesetas.

2. Consignación anterior, 8.015.000 pesetas. Aumentos, 215.355 pesetas. Bajas, 538.352 pesetas. Consignación final, 7.692.003 pesetas.

3. Consignación anterior, 1.450.000 pesetas. Aumentos, 80.000 pesetas. Consignación final, 1.530.000 pesetas.

4. Consignación anterior, 1.001.000 pesetas. Aumentos, 1.000 pesetas. Consignación final, 1.102.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Consignación anterior, 7.638.000 pesetas. Consignación final, 7.638.000 pesetas.

9. Consignación anterior, 2.600.000 pesetas. Aumentos, 3.048.526 pesetas. Consignación final, 5.648.526 pesetas.

Total presupuesto: Consignación final, 32.824.530 pesetas. Aumentos, 3.538.352 pesetas. Bajas, 538.352 pesetas. Consignación final, 35.824.530 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto Refundido.

Tardajos, 20 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible),
2171.—3.000

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de marzo de 1992, se acordó provisionalmente la modificación, imposición y ordenación de los siguientes tributos locales:

— Modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Imposición y ordenación de la tasa por licencias urbanísticas.

— Ordenación de fijación del coeficiente del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de treinta días, en estas oficinas municipales, donde los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Basconcillos del Tozo, 30 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2364.—3.000

Ayuntamiento de Rubena

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos; así como sus correspondientes tarifas, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de la misma en el «Boletín oficial» de la provincia para ser examinada y poder formular contra ellas las alegaciones que estimen convenientes en derecho.

Rubena, 3 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2388.—3.000

Junta Vecinal de Lara de los Infantes

La Ordenanza fiscal para suministro de agua potable, aprobada por esta Junta Vecinal de Lara de los Infantes el día 22 de febrero de 1992, quedará expuesta en la Secretaría de esta Junta Vecinal por el plazo de veinte días para oír las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lara de los Infantes, 22 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2389.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Rucandio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública que se regirá por el pliego de condiciones, que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo

de ocho días, quedando a salvo el vicio de nulidad y a los efectos siguientes:

Objeto del contrato. — El Ayuntamiento de Rucandio (Burgos) convoca subasta pública de los aprovechamientos cinegéticos existentes en su término municipal, propiedad de las Juntas Vecinales, que componen este Ayuntamiento, con una superficie de 2.370 hectáreas.

Duración del contrato. — La duración del contrato de los aprovechamientos cinegéticos de seis temporadas de caza, comenzando en la presente de 1992-93 y terminando en la temporada 1997-98 (31 de marzo de 1998).

Tipo de licitación. — Un millón quinientas mil pesetas al alza más el IVA correspondiente y gastos suntuarios.

Fianzas. — Provisional, para tomar parte en la subasta de 45.000 pesetas. Definitiva, antes de la firma del contrato del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Forma de pago. — El pago se efectuará en el Ayuntamiento, por anualidades adelantadas, en el mes de mayo de cada año. El 15 por 100 correspondiente a las mejoras, por el aprovechamiento del monte, será pagado íntegramente por el adjudicatario a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, recibiendo el Ayuntamiento la cantidad total del precio de adjudicación, sin descuento alguno.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, hasta las 13 horas del primer sábado siguiente al en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al término del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones sin que haya habido alguna o en que haya habido alguna y en que hayan sido resueltas.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial a continuación de la finalización del plazo señalado en el apartado anterior.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposiciones para tomar parte en la subasta de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el coto de caza BU-10.535».

Don, con domicilio en, calle, núm:, y D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante) manifiesta: que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético existente en el coto de caza BU-10.535, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, se compromete a satisfacer anualmente por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresar en letra y número) aceptando íntegramente dichas condiciones y pagaderas en la forma establecida, haciendo constar lo siguiente:

a) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A éste deberá acompañar documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

Rucandio, 27 de marzo de 1992. — El Alcalde, Crescencio Alonso Gómez.

2755.—9.180

Junta Vecinal de Ubierna

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el arriendo, mediante subasta

con trámite de admisión previa, del denominado negocio de cantina con sus instalaciones, servicios y vivienda, todo ello en un mismo edificio, propiedad de esta entidad municipal, dicho documento es objeto de exposición al público, por plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen procedentes, las que podrán presentarse en el mismo lapso de tiempo.

A reserva de las reclamaciones de referencia anterior y de su resolución, caso de que se produzcan, se anuncia licitación respecto del arrendamiento procedente mencionado, a tenor de lo siguiente:

Objeto. — Arriendo del denominado «negocio de cantidad de Ubierna» con sus instalaciones y servicios y local y vivienda aneja, de esta entidad municipal, comprendiendo además del servicio telefónico público instalado en el mismo inmueble.

Tipo de licitación. — A la alza, se fija en cuatrocientas mil pesetas por año de arrendamiento, en cuya cantidad no se incluye el IVA, a cargo del arrendatario.

Plazo. — La duración del contrato será de un año prorrogable según pliego.

Forma de pago. — El importe de una anualidad a la formalización del contrato.

Garantías. — Provisional, para optar a la subasta, treinta mil pesetas, y en cuanto a la definitiva, a responder del cumplimiento del contrato, cincuenta mil pesetas.

Forma de adjudicación. — Subasta con trámite de admisión previa.

Presentación de proposiciones

Se ajustarán a todo lo previsto en el respectivo pliego de condiciones a lo que incondicionalmente quedan sometidas.

Estarán constituidas por los documentos que específicamente con el detalle adecuado se indica en dicho pliego, presentándose en tres sobres separados y numerados, conteniendo cada uno de ellos:

Número uno, la documentación general; número dos, el pliego de referencias, y el número tres, la oferta económica (ajustada ésta al modelo que al final se inserta).

Podrán presentarse hasta las catorce horas del décimo día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — Se procederá a la apertura de los sobres números uno y dos, según corresponda, inmediatamente después de transcurrida la hora límite fijada para la presentación de proposiciones, en acto público, ante la mesa que se constituya al efecto.

En todo lo demás, la subasta se desarrollará conforme a lo previsto en el correspondiente pliego de condiciones, que es objeto de información pública.

Modelo de oferta económica

Don (circunstancias personales y vecindad), con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arriendo del denominado «negocio de cantina de Ubierna», con sus instalaciones y servicios y vivienda, por un año, interesa dicho arrendamiento, ofreciendo en concepto de renta anual la cantidad de pesetas (en letra y en número), aceptando incondicionalmente todo lo previsto en dicho pliego, a cuyo cumplimiento se comprometo.

(Lugar, fecha y firma).

Ubierna, 14 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. núm. 0000.000.126583.6 de Oficina Principal. Casa Cordón.

L.O. núm. 0013.000.008034.6 de Oficina Urbana 4.

L.O. núm. 0013.000.012346.8 de Oficina Urbana 4.

L.O. núm. 0013.000.019959.1 de Oficina Urbana 4.

L.O. núm. 0080.000.007852.1 de Oficina Urbana 6.

L.O. núm. 0082.000.008178.6 de Oficina Urbana 8.

L.O. núm. 0094.000.002956.6 de Oficina Urbana 11.

L.O. núm. 0097.000.000591.6 de Oficina Urbana 14.

L.O. núm. 0018.000.020568.6 de Oficina de Aranda de Duero OP.

L.O. núm. 0018.000.024259.8 de Oficina de Aranda de Duero OP.

L.O. núm. 0121.000.001384.3 de Oficina de Aranda de Duero U-3.

L.O. núm. 0119.000.000694.0 de Oficina de Arauzo de Miel.

L.O. núm. 0028.000.000480.7 de Oficina de Huerta del Rey.

L.O. núm. 0028.000.005050.3 de Oficina de Huerta del Rey.

L.O. núm. 0055.000.001045.0 de Oficina de Mecerreyes.

L.O. núm. 0030.000.003201.0 de Oficina de Quintana Martín Galíndez.

L.O. núm. 0087.000.002360.5 de Oficina de Quintanar de la Sierra.

L.O. núm. 0129.000.000018.1 de Oficina de Valladolid.

L.E. núm. 0128.020.000016.3 de Oficina de Miranda de Ebro U-3.

P.F. núm. 0000.040.003549.7 de Oficina Principal. Casa del Cordón.

P.F. núm. 0080.012.006763.7 de Oficina Urbana 6.

P.F. núm. 0094.041.000140.0 de Oficina Urbana 11.

P.F. núm. 0094.012.001163.6 de Oficina Urbana 11.

P.F. núm. 0098.012.001141.3 de Oficina Urbana 16.

P.F. núm. 0018.040.000186.3 de Oficina de Aranda de Duero OP.

P.F. núm. 0066.012.000969.5 de Oficina de Arcos de la Llana.

P.F. núm. 0019.012.004747.0 de Oficina de Belorado.

P.F. núm. 0072.012.001521.1 de Oficina de Fuentecén.

P.F. núm. 0124.012.000073.3 de Oficina de Hontoria del Pinar.

P.F. núm. 0028.013.005438.5 de Oficina de Huerta del Rey.

P.F. núm. 0028.012.006206.6 de Oficina de Huerta del Rey.

P.F. núm. 0028.012.007040.8 de Oficina de Huerta del Rey.

P.F. núm. 0028.012.007648.8 de Oficina de Huerta del Rey.

P.F. núm. 0037.012.001961.2 de Oficina de Pedrosa de Valdeporres.

P.F. núm. 0029.040.000208.2 de Oficina de Trespaderne.

P.F. núm. 0015.040.000553.0 de Oficina de Villarcayo.

P.F. núm. 0088.012.000595.2 de Oficina de Vilviestre del Pinar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.